

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
019SHCPIMSS23-001-02


SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019SHCPIMSS23-001-00, PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (IMSS-BIENESTAR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 04 de enero de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **abierto** número **010SHCPIMSS23-001-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, número **LA-27-703-027703982-N-9-2024**, cuyo objeto consiste en la **Contratación Consolidada del Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, mediante el Servicio de Medios de Pago Electrónico, para el Ejercicio Fiscal 2024 (IMSS-BIENESTAR)**, con una vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024 y hasta las 23:59:59 hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 26 de diciembre de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **019SHCPIMSS23-001-01** a “**EL CONTRATO**”, a efecto de ampliar la vigencia de “**EL CONTRATO**” hasta las 23:59:59 horas del 28 de febrero de 2025.
- IV. A efecto de ampliar la vigencia de “**EL CONTRATO**” sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de “**EL PROVEEDOR**”, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, con oficio número 59-54-81-61-0722/599, de fecha 24 de febrero de 2025, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la ampliación de la vigencia de “**EL CONTRATO**” hasta las 23:59:59 del 15 de marzo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

d. Página 1

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">019SHCPIMSS23-001-02</p>
---	---	--

de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 59-54-81-61-0722/0646, de fecha 26 de febrero de 2025, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia de “**EL CONTRATO**” hasta las 23:59:59 del 15 de marzo de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/1366/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
019SHCPIMSS23-001-02

julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. José Marcos Chávez Valencia**, en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **Sexta** de “**EL CONTRATO**”, a efecto de ampliar la vigencia del contrato hasta las 23:59:59 horas del 15 de marzo de 2025, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO 019SHCPIMSS23-001-02</p>
---	---	--

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la Cláusula **SEXTA** de **“EL CONTRATO”**, a efecto de ampliar la vigencia hasta las 23:59:59 horas del 15 de marzo de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00:001 horas del día 01 de enero de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del 15 de marzo de 2025.


SEGUNDA. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. - **“LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni en su convenio modificatorio número **019SHCPIMSS23-001-01** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">019SHCPIMSS23-001-02</p>
---	--	---

CUARTA. - **“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de febrero de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. ASE930924SS7

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA

Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
019SHCPIMSS23-001-02

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ

Titular de la Coordinación de Finanzas e
Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-
Bienestar

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 019SHCPIMSS23-001-02 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019SHCPIMSS23-001-00, PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (IMSS-BIENESTAR), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

NÚMERO

019SHCPIMSS23-001-02

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



CM2



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/ 1366 /2025		
Procedimiento:		
LA-27-703-027703982-N-9-2024		
Número de Contrato:		
019SHCPIMSS23-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 59 54 81 61 0722/0646 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 019SHCPIMSS23-001-00 del SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (IMSS-BIENESTAR), formalizado con EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-27-703-027703982-N-9-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

Recibido

GSR

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

CONTINUA

ENCUENTRO EN EL MUSEO



Gobierno de México



Programa IMSS-Bienestar

2025000039



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/0646
Ciudad de México, a 26 de febrero 2025.

Mtro. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el IMSS
Presente

Con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación del "Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres" de los vehículos adscritos a la Unidad del Programa IMSS Bienestar al 15 de marzo 2025 y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, y toda vez que el actual contrato número 019SHCPIMSS23-001-00 aún tiene presupuesto; resulta procedente solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se proceda a la elaboración de un **segundo convenio modificatorio**, con la finalidad de extender su plazo y vigencia, cuyo soporte documental se adjunta al presente con la siguiente descripción:

- ✓ Oficio de solicitud de anuencia, suscrito por el administrador del contrato;
- ✓ Respuesta a la solicitud de anuencia, signado por el Representante Legal del proveedor;
- ✓ Justificación que expone las razones explícitas para su procedencia;

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

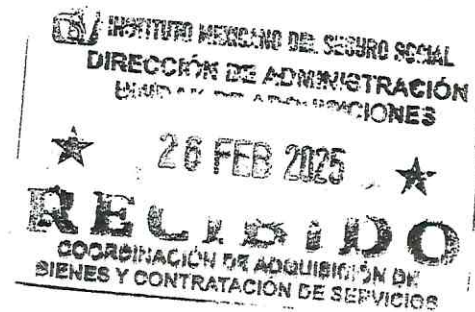
Atentamente

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación

Validó

Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios Generales

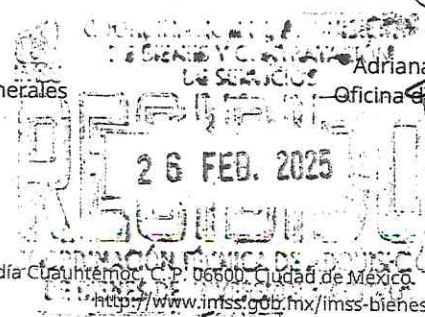
*Copias internas IMSS por el SICGC



14:10
C/A

Revisó y elaboró

Adriana Márquez Vergara
Oficina de Control de Servicios



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Havre # 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. Conmutador (55) 11025830 Ext. 16335
<http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/0646
Ciudad de México, a 26 de febrero 2025.

C.c.p.

- Dr. Manuel Cervantes Ocampo. - Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar*
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos en el IMSS*
- Lic. Angelica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en el IMSS*



Havre # 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. Tel. Conmutador (55) 11025830 Ext. 16335
<http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

JUSTIFICACIÓN QUE DA SUSTENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO DOS, AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019SHCPIMSS23-001-00, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (IMSS-BIENESTAR).

I. Antecedentes

Con fecha 4 de enero de 2024 se formalizó el contrato abierto número 019SHCPIMSS23-001-00, con la empresa EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V., relativo a la contratación consolidada para el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (IMSS-BIENESTAR)"**, derivado del fallo emitido en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-27-703-027703982-N-9-2024, convocada por la Secretaría de la Función Pública como área consolidadora contratante, específicamente para vehículos adscritos a la Unidad del Programa IMSS-Bienestar con el siguiente monto del contrato:

El importe del contrato abierto es por la **cantidad mínima** de \$300,000.00 (TRÉSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) menos el 0.25% (cero punto veinticinco por ciento) de bonificación por un importe de \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), lo que hace un total de \$299,250.00 (DOSCIENTOS NOVENA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y por la **cantidad máxima** de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) menos el 0.25% (Cero punto veinticinco por ciento) de bonificación con un importe de \$1,875.00 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), lo que hace un total de \$748,125.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 26 de diciembre 2024, se formalizó el primer Convenio Modificatorio número 019SHCPIMSS23-001-01 con la empresa EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V. para ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2025.





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Con fecha 21 de febrero 2025, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales del IMSS, comunicó a través de correo electrónico formalizar un convenio modificatorio por una vigencia no mayor al 15 de marzo de 2025, cuyo contenido en lo sustancial a continuación se reproduce.

"Me refiero al oficio número UCCPC/223/2025 de fecha 18 de febrero de la presente anualidad, recibido en esta Coordinación Técnica de Servicios Generales, emitido por la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas (UCCPC), mediante el cual informa que con fecha 13 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria pública correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-4-2025, relativa al servicio de "Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, a través de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025", cuyo fallo se tiene programado para el día 26 de febrero de 2025.

Bajo este contexto, con la finalidad de no limitar la libre participación de licitantes y tomando en consideración lo dispuesto en la convocatoria y el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de firmar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio se recomienda formalizar un convenio modificatorio por una vigencia no mayor al 15 de marzo de 2025, conforme a lo señalado en el artículo 26 de la "LAASSP".

El Administrador del contrato, mediante oficio 59-54-81-61-0722/599 de fecha 24 de febrero 2025; solicitó al proveedor, anuencia para celebrar un segundo convenio modificatorio al contrato abierto 019SHCPIMSS23-001-00, consistente en ampliar su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio (anexo 1).

Mediante escrito, suscrito por el Representante de la empresa EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V., de fecha 25 de febrero 2025; emitió respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, a través del cual manifestó estar conforme en realizar el convenio modificatorio número dos, respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio. (anexo 2).

II. Causas justificadas

Es importante destacar que los vehículos adscritos a la Unidad del Programa IMSS-Bienestar se utilizan para el traslado de personal médico, enfermeros, operativos y administrativos que acuden a las unidades médico-hospitalarias del Programa IMSS-Bienestar a realizar supervisiones en el ámbito de su respectiva competencia, a efecto



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

de verificar el cumplimiento de los estándares de calidad en la asistencia médica que se brinda a la población carente de seguridad social que acude a los hospitales del Programa; asimismo, el suministro de combustible a los vehículos posibilita la ejecución de las Jornadas Médicas Quirúrgicas, supervisiones, capacitaciones y traslado de equipo médico, situación por la cual es importante garantizar la continuidad del suministro del combustible.

Cabe mencionar, que durante la etapa de planeación para la contratación anticipada de dicho servicio y su prestación a partir del primer momento del ejercicio 2025, la Unidad del Programa IMSS-Bienestar integró su respectiva demanda agregada, así como la correspondiente a sus representaciones en los Estados y la remitió a la Coordinación Técnica de Servicios Generales del IMSS como área normativa, para que la integrara al requerimiento institucional que se conforme ante la dependencia federal que funja como área consolidadora contratante, siendo que hasta el 13 de febrero 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria; sin embargo, el servicio de suministro de combustible no debe interrumpirse, razón por la cual y toda vez que el actual contrato abierto 019SHCPIMSS23-001-00 aún tiene presupuesto; resulta procedente, celebrar un segundo convenio modificatorio para extender su vigencia hasta el 15 de marzo de 2025, sin que sea necesario incrementar su monto.

La ampliación de su vigencia por 15 días adicionales equivale a 4.0983607%, respecto a la totalidad de días originalmente contratados.

De acuerdo con lo anterior y, derivado de la solicitud de anuencia requerida al proveedor, manifestó su disponibilidad de respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones establecidas en el contrato primigenio; motivo por el cual, se colman los requisitos para la procedencia y celebración del convenio modificatorio.

III. Fundamento legal

La presente justificación se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 91 primer párrafo de su Reglamento (RLAASSP), así como de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del contrato 019SHCPIMSS23-001-00, mismos que se citan a la letra en lo sustancial aplicable:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

LAASSP

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

RLAASSP

"Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

....

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento".

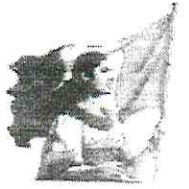
Aunado a lo anterior, el contrato 019SHCPIMSS23-001-00 en su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

"SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

"LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio."

En ese sentido, por las razones fundadas y explícitas referidas en la presente justificación del contrato número 019SHCPIMSS23-001-00 para ampliar su vigencia hasta el 15 de marzo de 2025, situación que conllevaría a modificar su cláusula sexta conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00:01 horas del 1º de enero de 2024, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre 2024".

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00:01 horas del 1º de enero de 2024, y hasta las 23:59:59 horas del 15 de marzo de 2025.

Conclusión

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el carácter de Administrador del contrato número 019SHCPIMSS23-001-00, se considera debidamente justificada la procedencia del convenio modificatorio número dos, a efecto de extender su vigencia en los términos solicitados.

Se emite la presente justificación, el 26 de febrero de 2025.

Atentamente

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
del Programa IMSS-Bienestar



2025
Año de
La Mujer
Indígena

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/599
Ciudad de México, a 24 de febrero 2025.

C. José Marcos Chávez Valencia
Apoderado legal de la empresa
Edenred México, S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al Contrato abierto número 019SHCPIMSS23-001-00 formalizado con su representada el 04 de enero 2024, para la Contratación Consolidada del **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (IMSS-BIENESTAR)"**, derivado del fallo emitido por la Secretaría de la Función Pública en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-27-703-027703982-N-9-2024, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 y, a su Convenio Modificatorio número 019SHCPIMSS23-001-01; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del instrumento antes referido, solicito su anuencia para que se realice un Segundo Convenio Modificatorio al referido instrumento contractual, consistente en ampliar su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación de la cláusula Sexta se realizará conforme a lo siguiente:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre 2024.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024, y hasta las 23:59:59 horas del 15 de marzo de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Havre # 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. Tel. Conmutador (55) 11025830 Ext. 16335
<http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Ot. N° 59-54-81-61-0722/599
Ciudad de México, a 24 de febrero 2025.

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación

Validó

Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Elaboró

Adriana Manrique Vergara
Oficina de Control de Servicios

Copias internas IMSS por el SICGC

C.c.p. Dr. Manuel Cervantes Ocampo. - Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Ciudad de México, 25 de febrero del 2025

MTR. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
IMSS BIENESTAR
PRESENTE

En respuesta al oficio N°59-54-81-61-0722/599 de fecha 24 de febrero del presente año, le informo que mi representada la persona moral Edenred México, S.A. de C.V., da su consentimiento para realizar un segundo convenio modificatorio para ampliar vigencia del 01 de enero al 15 de marzo del 2025 en el contrato N°019SHCPIMSS23-001-00 de suministro de servicio de combustible mediante monederos electrónicos.

Los demás términos y condiciones estipulados en el contrato se mantendrán sin alteraciones.

Agradezco la atención quedando a la orden ante cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE



JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE
EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EXCELSA
SECRETARIA DE ECONOMIA